



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 22 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Informe N° 034-2023-MIDIS/PNADP-UTI del 21 de julio de 2023, de la Unidad de Tecnologías de la Información, y el Informe N° 329-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 21 de septiembre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la entidad, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, acorde a la norma citada, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 167-2018-MIDIS/PNADP-DE se constituyó el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual fue reconfirmado a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 187-2019-MIDIS/PNADP-DE;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos por los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, disponiendo en el numeral 13.1 del artículo 13, que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad. Además agrega, en el numeral 13.3, que las

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital por escrito a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final de dicho cuerpo normativo hace referencia a las denominaciones de Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital, Líder Nacional de Gobierno Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado, estableciendo que toda mención de estas, que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 034-2023-MIDIS/PNADP-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información, solicita actualizar la denominación del Comité de Gobierno Digital, así como reconfigurar dicho comité en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, adjuntando el Acta de reunión N° 001-2023 del Comité de Gobierno Digital, en el que consta el acuerdo del referido Comité;

Que, con el Informe N° 329-2023-MIDIS/PNADP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la actualización de la denominación del referido Comité así como su reconfiguración;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", constituido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 167-2018-MIDIS/PNADP-DE modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 187-2019-MIDIS/PNADP-DE, el cual se integra por:

- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa, o a quien designe en su representación.
- El/La Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Operaciones.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades.
- El/La Coordinador/a de Modernización de la Gestión.
- El/La Coordinador/a en Gestión Documental.
- El/La Coordinador/a de Estrategias y Contenido.
- El/La Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a los/as servidores/as señalados en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RBUAIKK**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>